

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 305 /12**

Sucre, 9 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota B.CH. N.S.C. No. 1194/2012 de 05 de julio de 2012, la Sen. Nélide Sifuentes Cueto, PRESIDENTA DE LA BRIGADA DE ASAMBLEÍSTAS PLURINACIONALES DE CHUQUISACA y el Lic. Marco Dipp Mukled, DIRECTOR DE CORREO DEL SUR, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN para asistir a una nueva jornada del “COLOQUIO SOBRE EL DESARROLLO DE CHUQUISACA con una mirada al BICENTENARIO DE BOLIVIA”, a realizarse en nuestra ciudad, el día lunes 09 de julio de 2012, a partir de Hrs. 09:00, en el Salón de Debates de la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en el “COLOQUIO SOBRE EL DESARROLLO DE CHUQUISACA con una mirada al BICENTENARIO DE BOLIVIA”, a realizarse el día 09 de julio de 2012, a partir de Hrs. 09:00, en el Salón de Debates de la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos oficiales en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**”, “**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**” Y “**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en el “COLOQUIO SOBRE EL DESARROLLO DE CHUQUISACA CON UNA MIRADA AL BICENTENARIO DE BOLIVIA”, a realizarse el día lunes 09 de julio 2012, a partir de Hrs. 09:00, en el Salón de Debates de la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca, en nuestra ciudad, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 09 de julio de 2012.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**